Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

REUNIDOS

De una parte, Dª Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: Dª. Rosely Cruz Ponce, con NIF X6094530J, actuando en su propio nombre y derecho con domicilio en Avda. Pedro Sánchez Meca nº 59, CP 30204 Cartagena (Murcia).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El expediente refª 2019.72 ES-SU, para la contratación de "SERVICIO DE CAFETERIA/RESTAURANTE EN LA CASA DEL MAR DE CARTAGENA" fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 3 de abril de 2019.

2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 17 de abril de 2019.

3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 22 de abril de 2019 se aprueba el expediente de contratación.

4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 14 de junio de 2019 a la adjudicataria Dª. Rosely Cruz Ponce, acordándose la celebración del contrato.

5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

I. El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE CAFETERIA/RESTAURANTE EN LA CASA DEL MAR DE CARTAGENA".

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

II. La adjudicataria Dª. Rosely Cruz Ponce, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.

III. El plazo de ejecución del contrato será desde el 13 de julio de 2019 hasta el día 12 de julio de 2021 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en el punto 8 del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.

IV. La **Contratista** se compromete a abonar al **IMAS**, en concepto de **CANON DE EXPLOTACIÓN**, la cantidad anual de **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS ANUALES** (2.400,00.-€/año) IVA incluido, a razón de **200,00.-€/mes**. El CANON se abonará mediante liquidación mensual.

V. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.

VI. A este contrato le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en el punto 20 del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VII. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 300,00 euros, mediante garantía en metálico depositado el día 31/05/2019 en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de registro CARM/2019/1000001454.

VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 8.4 y 8.14) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IX. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.

X. Dª. Rosely Cruz Ponce, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

XI. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

En Murcia, a 24 de junio de 2019

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS

Región de Murcia
IMAS instituto murciano
DIRECCIÓN GERENCIAL

Fdo.: Verónica López García

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.: Rosely Cruz Ponce

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

TARIFA DE PRECIOS

SERVICIO DE CAFETERIA-RESTAURANTE EN CASA DEL MAR CARTAGENA

		PRECIO
MENU	**PRIMER PLATO** (verdura o legumbres o pasta o arroz, **a elegir entre dos platos como mínimo**) y **SEGUNDO PLATO** (carne o pescado con guarnición, **a elegir entre dos platos como mínimo**) Y **PAN** Y **BEBIDA** (Agua, Refrescos, Cerveza o Vino) y **POSTRE** (frutas o lácteos) **o bien CAFE**	9,00 €
	PLATOS COMBINADOS (a elegir entre dos como mínimo)	7,30 €
DESAYUNOS	**CAFES o INFUSIONES + PIEZA DE BOLLERIA o ½ TOSTADA** (aceite, tomate o mantequilla)	1,90 €
	DESAYUNO + ZUMO DE FRUTA NATURAL	3,00 €
		PRECIO
BEBIDAS CALIENTES	CAFÉ SOLO	1,00 €
	CAFÉ CORTADO	1,10 €
	CAFÉ CON LECHE	1,20 €
	CAFÉ DESCAFEINADO SOLO	1,00 €
	CAFÉ DESCAFEINADO CORTADO	1,10 €
	CAFÉ DESCAFEINADO CON LECHE	1,20 €
	VASO DE LECHE	1,20 €
	BELMONTE O CARAJILLO	1,40 €
	ASIATICO	1,50 €
	TE MANZANILLA O SIMILARES	1,00 €
	TE CON LECHE	1,20 €
	TE CON WHISKY NACIONAL	1,50 €
	TE CON WHISKY ESCOCES	1,50 €
CERVEZAS	CAÑA DE 200 GRAMOS	1,50 €
	JARRA DE LITRO	3,50 €
	BOTELLIN 1/5	1,00 €
	BOTELLIN 1/3	1,60 €
	SIN ALCOHOL 1/5	1,30 €
REFRESCOS, BATIDOS, AGUA Y ZUMOS	COLAS, NARANJA O LIMON	1,50 €
	TONICAS O SIMILARES	1,60 €
	ZUMO NATURAL DE FRUTAS	1,60 €
	ZUMOS ENLATADOS	1,30 €
	BATIDOS	1,50 €
	BOTELLA GASEOSA	1,30 €
	AGUA MINERAL BOTELLA 1 LITRO	1,30 €
	AGUA MINERAL BOTELLA DE ½ LITRO	1,00 €
	BOTELLIN AGUA CON GAS	1,50 €

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

VERMOUTS, LICORES, WHISKY Y COMBINADOS	ROJO O BLANCO VERMOUT CON GINEBRA BITTER SIN ALCOHOL ANIS SECO O DULCE PONCHE TERRY, SOBERANO O SIMILAR CUBA LIBRE GIN TONIC WHISKY NACIONAL WHISKY ESCOCES	2,30 € 2,60 € 1,50 € 2,30 € 2,50 € 2,50 € 4,00 € 4,00 € 2,20 € 3,00 €
VINOS	CHATO DE VINO (tipo/marca) COPA DE VINO (tipo/marca) COPA TINTO DE VERANO	1,00 € 2,00 € 1,50 €
BOLLERIA	EMBOLSADA (magdalena, croissant, bollo, bizcocho, etc.) DONUTS	0,90 € 1,00 €
TAPAS	PATATAS FRITAS EMPANADILLAS (UNIDAD) CROQUETAS (UNIDAD) TORTILLAS: PATATAS, GUISANTES CALAMARES PULPO ENSALADILLA RUSA	1,20 € 1,20 € 1,40 € 2,20 € 3,00 € 3,00 € 2,40 €
BOCADILLOS	CHORIZO SALCHICHON JAMON BACON ATUN LOMO TORTILLAS BOCADILLOS MIXTOS	2,00 € 2,00 € 2,50 € 2,50 € 2,50 € 2,50 € 2,50 € 2,80 €

La presente lista de precios queda aprobada.

En Murcia, a 24 de junio de 2019

LA DIRCTORA GERENTE DEL IMAS

Región de Murcia
IMAS instituto murciano de acción social
DIRECCION GERENCIAL

Fdo.: Verónica López García

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.: Rosely Cruz Ponce